

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1.216 67. - NUEVA TOLTEN, 15 NOV. 2017

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato por prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Sra. **Angélica Violeta Caniullán Muñoz**,, con fecha 02 de Noviembre de 2017.

- Celebración Día del Funcionario Municipal.

de Diciembre de 2016, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipio", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Contrato de fecha 02 de Noviembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Sra. Angélica Violeta Caniullán Muñoz,, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- GÍRENSE los fondos requeridos con cargo al

Item correspondiente.

3.- El Contrato por prestación de servicios pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER SECRETARIO MUNICIPAL GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO

GMS/RNS/LVG/pgm. DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia
- Unidad de Gestión.
- Oficina de Partes, archivo e Informaciones./



CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Nueva Toltén a dos días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO, Cédula de Identidad N° Chileno, casado, ambos con domicilio en O'Higgins 410 de Nueva Toltén y doña ANGÉLICA VIOLETA CANIULLÁN MUÑOZ, Cédula de Identidad N° con domicilio en calle se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Municipio de Toltén con contrata los servicios de la Sra. Caniullán Muñoz, quien deberá realizar la preparación de cena y servicio de garzón, en dependencias del Salón Multiuso Municipal, para los asistentes a la celebración del "Día del Funcionario Municipal".

SEGUNDO: El Municipio cancelará a la Sra. Caniullán Muñoz por la labor encomendada, la suma de \$140.000 (ciento cuarenta mil pesos) más impuesto, previa confección de una Boleta de Servicios de Terceros por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y de un informe del Jefe de Gestión con la conformidad del trabajo realizado.

TERCERO: Para el buen cumplimiento del contrato la Sra. Caniullán Muñoz deberá contratar personal adicional, no teniendo el municipio responsabilidad alguna sobre éstas contrataciones.

CUARTO: Se extiende el presente Contrato por prestación de servicios en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Municipio y el restante para la Sra. Caniullán Muñoz.

GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO

ANGÉLICA VIOLETA CANIULLÁN MUÑOZ C.N.I. Nº

dupolià Correlloi